MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

munialtovera@gmail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

- Art. 2.) **APROBAR** la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas a la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES del señor ARQ. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES, con C.I.Nº 836.013, según detalles indicados en la Resolución Nº 17A/2016 de la Intendencia Municipal.-

- Art. 3.) **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.-

- Art. 4.) **PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ALTO VERA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Prof. Antonio Maidana
Secretario JM

Sr. Héctor Sauer Vegner
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Junta Municipal

munialtovera@gmail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

RESOLUCION Nº .13..../2.016

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 17A/2016 DEL INTENDENTE MUNICIPAL Y SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA RIVEROS CONSTRUCCIONES, LA LCO Nº 02/16 "CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL" – PAC ID Nº 313439

VISTA: La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 17A/2016 de fecha 11/07/2016, y la Nota de la Intendencia solicitando el Estudio correspondiente de la adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la resolución de la Intendencia Municipal mencionada, **la LCO Nº 02/2016 "CONSTRUCCION DE UN AULA PARA LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL" PAC ID Nº 313439**, se adjudica a la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES, del señor ARQ. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES, con C.I.Nº 836.013 y con RUC Nº 836013-8, domiciliado en el distrito de San Pedro del Paraná, por la suma de Gs.292.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES), IVA incluido.-

Que, verificado los documentos del proceso licitatorio se ha comprobado el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de las disposiciones reglamentarias y conforme al Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" corresponde a la Junta Municipal el estudio de las adjudicaciones de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas, como en el caso aquí resuelto, y teniendo en cuenta el estudio pormenorizado, verificando los antecedentes correspondientes la Junta en plenaria y en sesión ordinaria aprueba la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal.-

POR TANTO Y EN MERITO DE LO EXPUESTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ALTO VERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"

RESUELVE:

- Art. 1.) **RATIFICAR** la Resolución Nº 17A/2016 del Intendente Municipal, dictada en fecha 11 de Julio de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA JUNTA MUNICIPAL